

VSCSM-PARCUCUTA-_____

EDICTO No. PARCU- 068

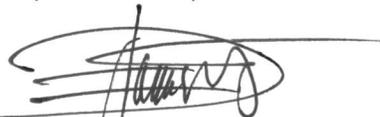
LA SUSCRITO, GESTOR T1 G10 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, mediante oficio radicado No. 20169070035652 de fecha 11 de octubre de 2016, el señor **RODOLFO CARDENAS BAYONA**, en su calidad de titular del Contrato **LJ4-10461**, localizado en jurisdicción del municipio de **TAME**, departamento **ARAUCA**, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra de **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que se ordene el cese de la perturbación en el área del citado Contrato. (Folios 1-5 Cuaderno Amparo Administrativo)

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-1435 de fecha 21 de noviembre de 2016, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día treinta (30) de noviembre de 2016 a las 9:00 am, colocando como sitio de encuentro las oficinas de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME**, Carrera 15 No. 14-20 - Palacio Municipal, Tame, Arauca, y desde allí los funcionarios designados se desplazarán hasta el área objeto de la presunta perturbación dentro del Contrato de Concesión No. **LJ4-10461** ubicado en jurisdicción del Municipio de Tame, Departamento Arauca.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), **TERCEROS INDETERMINADOS**, denunciados por el señor **RODOLFO CARDENAS BAYONA**, titular del Contrato No. **LJ4-10461** de la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.



JOHANNS RICARDO VALDES EUSE

Gestor T1 G10 con funciones de Coordinador

Punto de Atención Regional Cúcuta - Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de Tame (Arauca), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

_____ (____) de _____ de 2016 a las _____ y se desfija el día

_____ (____) de _____ de 2016 a las _____.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____

Proyectó: Heisson G. Cifuentes M.